

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de marzo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Don José María Claravalls Lleida (referencia 7.178), desea instalar en su industria de talleres electro mecánicos la siguiente maquinaria auxiliar de procedencia extranjera:

Una máquina automática de bobinar en cruzado para el bobinado simultáneo de dos bobinas sobre un mismo núcleo, con las ruedas dentadas de recambio, por un importe de 2.360 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 5 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
1.030.1-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Anuncio

Peticionario: Don Gonzalo García García (referencia 7.197).

Objeto de la industria: Taller mecáni-

co de fabricación y reparación de máquinas-herramientas.

Producción: Anualmente 48 rectificadoras de precisión y 36 máquinas de taller engranajes.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
1.030.2-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de Industria

Anuncio

Peticionario: D. José Durall y Pujol (referencia 7.188).

Objeto de la industria: Obtención de extractos vegetales.

Producción: Mensualmente: Extractos tintóreos, 42 toneladas; tánicos, 45 toneladas; alimenticios, 3 toneladas, y medicinales, 42 toneladas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados con la instalación de esta indus-

tria presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, citando la referencia 7.188, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
1.030.3-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de Industria

Anuncio

Peticionario: Sociedad Anónima de Industrias Auxiliares (referencia 6.906).

Objeto de la ampliación: Fabricación de electrodos para bombillas eléctricas.

Producción: Anual correspondiente a la ampliación, de 20 a 30 millones de electrodos.

Precisa importar anualmente 100 kilogramos de «Copperclad», por 19.530 pesetas, y 2.000 kilogramos de hilo de níquel, por pesetas 83.328.

Precisa importar tres máquinas automáticas para la fabricación de electrodos. Valor de las mismas, 32.550 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
1.030.4-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: "Electrodo, S. A.", Alcalá, núm. 45.

Objeto de la ampliación: Fabricación de termómetros de todas clases.

Capital: 2.010.000 pesetas.

Producción: 500.000 termómetros clínicos, 300.000 termómetros de otros usos. Esta producción es anual y por jornada de ocho horas de trabajo diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.033-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 1.º - Apartado b)**

Peticionario: Don Clemente Fernández González.

Objeto de la industria: Insecticidad, aceites sustitutos de linaza y pinturas.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: Insecticidas, 15.000 litros. Aceites, 30.000 litros. Pinturas, 7.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.032-X-O

para una estación de secado de bobinados, 1.250 pesetas.—Elementos aislantes especiales para la estación de ensayos de alta tensión: borna 150 kilovoltios, spinterímetro, material silix y baquelizado, 2.000 pesetas.—Importa el presupuesto total de la maquinaria a importar, la cantidad de treinta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Materias primas a importar: Conductores resistentes para hornos, reostatos de máquinas, maillechort, megapyr, nichrome, silita, etc., a 60, 12.000 pesetas. Plancha magnética especial para transformadores y ciertas máquinas de colector, a 45, 36.000 pesetas.—Material aislante vario: cartones especiales, baquelizados, silix, etc., a 10, 5.000 pesetas.—Importa el presupuesto total de las materias primas a importar anualmente la cantidad de cincuenta y tres mil pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.031-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Miguel Jover Martínez.

Objeto de la ampliación: Biselado de lunas y fabricación de masilla para cristales.

Producción: 50 metros diarios de lunas biseladas y la masilla que se precise.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 8 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel Velasco de Pando.

265-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**Ampliación de industria**

Peticionario: Laboratorios Artibach Sociedad Limitada.

Objeto: Taller de fabricación de en-

vases metálicos para los productos de su laboratorio.

Producción: 4.000 unidades diarias. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, 8, entresuelo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, interino, J. Cucurella.
264-X-O

DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA**Anuncio para subasta de pinos**

El día 29 del corriente mes de marzo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Presidencia de la Comisión del Ayuntamiento de Serra, y en la Jefatura del Distrito Forestal de Valencia (plaza del Caudillo, número 2, entresuelo, derecha) una subasta doble y simultánea de pinos tronchados, desribados por los vientos y muertos por derrame de savia, en el monte de utilidad pública denominado «Portaceli», número 13 del Catálogo, perteneciente al patrimonio forestal del Estado, sito en término municipal de Serra.

Dicha subasta se compone de 2.192 pinos, que tienen diámetros normales comprendidos entre 13 a 50 centímetros, tomados a 1,30 metros de altura sobre el suelo, más 647 árboles leñosos y pimpollos de menores dimensiones, cubiendo todo ello 256 metros cúbicos de madera en rollo con corteza. 265 estéreos de leña gruesa y 1.046 estéreos de ramaje, fijándose un valor, como tipo inicial de la subasta, de 30.144 pesetas, o sea a razón de 60 pesetas el metro cúbico de madera con corteza, 40 pesetas el estéreo de leña gruesa y 4 pesetas el estéreo de ramaje, siendo la especie pino carrasco.

El rematante queda obligado a pagar en concepto de indemnizaciones o gestión técnica la cantidad de 782,45 pesetas, la cual podrá sufrir variación al aplicar el 1 por 100 de la adjudicación, que se destina para la entrega de los productos; además, serán también de cuenta del mismo todos los gastos que ocasione la mencionada subasta, así como el importe de este anuncio.

Los citados pinos se hallan señalados en sus tocones y fustes con el marco de este Distrito Forestal número 47 B. O., dentro de la Sección primera, y en los siguientes lugares del monte:

Cuartel A, tramo I.—83 pinos más 25 leñosos y pimpollos.

Cuartel A, tramo III.—389 pinos más 92 leñosos y pimpollos.

Cuartel A, tramo IV.—311 pinos más 75 leñosos y pimpollos.

Cuartel B, tramo II.—265 pinos más 64 leñosos y pimpollos.

Cuartel B, tramo III.—397 pinos más 108 leñosos y pimpollos.

Cuartel B, tramo IV.—398 pinos más 89 leñosos y pimpollos.

Cuartel C, tramo I.—114 pinos más 75 leñosos y pimpollos.

Cuartel C, tramo II.—89 pinos más 46 leñosos y pimpollos.

Cuartel C, tramo III.—86 pinos más 48 leñosos y pimpollos.

Cuartel C, tramo IV.—60 pinos más 25 leñosos y pimpollos.

Total, 2.192 pinos y 647 leñosos y pimpollos.

Si a la primera subasta no se presentase postor, la Presidencia de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Serra dará cuenta a esta Jefatura y se reservará el expediente para celebrar la segunda subasta el día 15 del próximo mes de abril, a las once de la mañana por el mismo tipo de tasación y análogas condiciones.

Tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del disfrute, regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia números 273 al 277, ambos inclusive, del mes de noviembre de 1940.

Valencia, 11 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Doménech.
450-O

QUINTA DIVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE FF. CC.

Anuncio

Don Rafael Cort Alvarez, en representación de la Compañía de Tranvías y F. C. de Valencia, ha presentado proyecto y petición para la concesión de un tranvía eléctrico a la playa de Nazaret.

Lo que se hace público para que, de conformidad con lo determinado en el artículo 81 del Reglamento de 24 de mayo de 1878, puedan presentarse proposiciones que puedan mejorar la petición formulada, concediéndose el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la admisión de las referidas oposiciones.

El Ingeniero Jefe, Juan Bustamante.
258-X-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Abastecimientos. Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino al abastecimiento de locomotoras y dependencias en la estación de Orense.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta metros cúbicos cada veinticuatro horas.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Miño.

Término municipal donde radican las obras: Canedo (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 8 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
490-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Mouriz y Mouriz.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, para fuerza motriz y riego.

Cantidad de agua que se pide: Ciento ocho (108) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Longo.

Término municipal donde radican las obras: Lugo.

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo,

pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 8 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe José González Valdés.
489-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 28 de julio de 1928, con los números 261.104 de entrada y 115.819 de registro, correspondiente a un depósito de 50.000 pesetas, Deuda Amortizable 3 por 100 constituido por el Cajero a nombre de don Guillermo Aguilar y Cuadrado, de su propiedad, para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital, por conversión del depósito núm. 253.024 de entrada, a disposición de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
1.041-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

FOSFATOS DE LOGROSAN, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 31 de marzo actual, a las once de la mañana, en Madrid, calle de Alfonso XI, núm. 3, con objeto de estudiar y resolver sobre la modificación de los Estatutos sociales.

Se convoca igualmente a Junta general ordinaria, en los mismos lugar y fecha, a las doce de la mañana, para examinar y aprobar en su caso el balance y cuentas, y la Memoria que presente el Consejo de Administración, acordar lo que proceda sobre la distri-

bución de beneficios, renovación de los miembros del Consejo de Administración, y respecto de la proposición de este Consejo sobre la amortización de la totalidad de las obligaciones emitidas.

Ambas juntas se celebrarán con arreglo a las disposiciones de los Estatutos vigentes en esta fecha; y para la asistencia a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de dichos Estatutos.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Mirat.
500-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos. • Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 17.866, contratada por don Juan Serrat Cabanas y doña Mercedes Pascal Corominas, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado, la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 28 de febrero de 1941.—Por la Compañía. Un Director, Luis Hermida Higuera.

1.021-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números: I. 60.379, I. 88.518, de pesetas nominales 50.000, y 245.815,41 en Interior 4 por 100 Inscripciones Nominativas los dos, expedidos por este Establecimiento en 30-7-1913 y 4-7-1927, a favor del Colegio de Huérfanos, denominado de La Unión, el primero, y Colegio del Refugio de Valencia, el siguiente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de marzo de 1941.—El Secretario general, S. Regueiro.
1.024-X-P

ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL MADRID-ARAGON, CON GARANTIA DEL SECUNDARIO ORUSCO-CIFUENTES

Madrid

A esta Asociación se ha comunicado el extravío de los siguientes títulos, emitidos por la Compañía del Ferrocarril Madrid-Aragón, con garantía del secundario Orusco-Cifuentes:

Doña Antonia Baleri Prujá, 2 obligaciones 6 por 100, números: 10.424 y 10.470.

Don Ramón Canudas, 4 obligaciones, números: 2.523, 5.952, 21.756 y 21.757.

Doña Concepción Carreras Moró, 10 obligaciones, números: 9.792 al 9.801.

Don José María Ganigué Cortada, 17 obligaciones, números: 2.014, 2.015, 3.545 al 3.556, 4.176, 4.181, 4.202.

Doña Ana Martínez, 6 obligaciones, números: 9.167 al 9.170 y 16.083.

Don Ramón Closá Reig, 6 obligaciones, números: 2.994, 2.995, 5.208, 5.209, 11.252 y 11.253.

Don Juan Closá Rey, 3 obligaciones, números: 13.374 al 13.376.

Don Fernando Matéu, 3 obligaciones, números: 9.229, 10.464 y 10.465.

Don Rafael Moya, como albacea de don Pedro Garriga Cabrero, 46 obligaciones, números: 9.152 al 62, 9.164 al 66, 11.126 al 46 y 15.255 al 264.

Don Aniceto Oriol, 6 obligaciones, números: 3.602, 3.603 al 606 y 21.445.

Don Fernando Ossorio de Moscoso, 5 obligaciones, números: 10.099 al 101, 21.887 y 888.

Doña María Isabel Ossorio de Moscoso y López, 3 obligaciones, números: 10.105 al 107.

Don José Prat Casademont, 3 obligaciones, números: 11.397 al 399.

Banco Aragón de Fraga, en nombre de don Justo Pérez Muro, 6 obligaciones, números: 11.358, 12.350 al 354.

Don Juan Ramoneda Masqué, 43 obligaciones, números: 2.257 al 274, 2.276 al 300.

Doña Teresa Soles Aymerich, 3 obligaciones, números: 9.229, 10.464 y 10.465.

Doña Lucía Soler Massona, 10 obligaciones, números: 21.314 al 21.323.

Don José Vilajosana, 1 obligación número 7.063.

Doña Carmen Ametller Puig, 1 obligación, número 15.361.

Don Juan Capó Pagés, 5 obligaciones, números: 19.125 al 129.

Don José Boix Torres, 1 obligación, número 5.746.

Lo que en cumplimiento de la Ley 1 de junio de 1939, se hace público, con la advertencia de que, si en el término de tres meses, no se formula oposición alguna en el domicilio de la Asociación, Plaza de Santa Catalina de los Donados, núm. 3, Madrid, por los que se consideren perjudicados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización necesaria para la anulación de los referidos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—El Presidente de la Asociación, Ricardo Abella.
1.028-X-P

«LA EQUITATIVA», FUNDACION ROSILLO

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 7.223.120, emitida en 6 de marzo de 1917, sobre la vida de don César de la Mora y Abarca, por pesetas 15.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

1.027-X-P

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.

San Sebastián

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, a las once horas del día 31 de marzo, en el domicilio social, calle Vergara, 16, primero, San Sebastián.

Orden del día

1.º Examen y aprobación del balance y cuentas del año 1940.

2.º Ruegos y preguntas.

El Presidente, Jenaro R. Lasso de la Vega.

259-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 22.367, de fecha 28 de octubre de 1935, comprensivo de 1.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100, 1935, expedido por el Banco Central de Madrid a favor de don Gustavo Alvarez Alvarez, se anuncia al público por una sola vez para que si alguien se cree con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar des-

de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de marzo de 1941.—El Secretario general, Federico Corral y Feliu.

1.007-X-P

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.

San Sebastián

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta extraordinaria que tendrá lugar a las doce horas del día 31 de marzo en el domicilio social, calle de Vergara, 16, primero, San Sebastián.

Orden del día

Proyecto de transformación de la concesión de tranvías en trolebuses en su aspecto técnico y financiero.

El Presidente, Jenaro R. Lasso de la Vega.

259-X-P

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de doña María del Consuelo Martínez Vigón, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.606, expedido el 22 de noviembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en acciones del Banco de España; resguardo número 17.605, expedido el 22 de noviembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España; resguardo número 20.404, expedido el 13 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en bonos de interés preferente de la Sociedad General Azucarera de España; resguardo número 23.726, expedido el 30 de enero de 1931, comprensivo de pesetas nominales 1.300, en acciones del Banco de España.

Gijón, 13 de febrero de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

656-X-P

3.ª 15-III-941

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Angel Suárez Caso, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.454, expedido el 29 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en obligaciones Ferrocarril Madrid, Zaragoza y Alicante, al 5,50 por 100, serie II; resguardo número 17.455, expedido el 29 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en obligaciones Ferrocarril Tánger a Fez, 6 por 100; resguardo número 17.456, expedido el 29 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España; resguardo número 17.702, expedido el 28 de diciembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100, 1926; resguardo número 17.941, expedido el 11 de febrero de 1927, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España; resguardo número 21.861, expedido el 12 de julio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España, 5,50 por 100; resguardo número 23.061, expedido el 16 de julio de 1930, comprensivo de pesetas nominales 24.000 en obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100; resguardo número 24.271, expedido el 20 de junio de 1931, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España; resguardo número 24.272, expedido el 20 de junio de 1931, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en Deuda Amortizable 1927, convertida; resguardo núm. 25.134, expedido el 26 de mayo de 1932, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en acciones serie B, Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos; resguardo número 27.031, expedido el 15 de noviembre de 1933, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 5 por 100, 1926; resguardo número 27.194, expedido el 18 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en obligaciones del Tesoro al 3 por 100, 1939.

Gijón, 11 de febrero de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

657-X-P

3.ª 15-III-941

BANCO DE GIJON

Sucursal de Avilés

Anuncio

Habiéndose comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, Sucursal de Avilés, a nombre de los señores y en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

A nombre de doña América Fernández Pérez y don Silverio Fernández Ovies, indistintamente:

Resguardo número 6.086, de pesetas nominales 50.000, en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituido el 28 de diciembre de 1932. Resguardo número 6.087 comprensivo de pesetas nominales 35.000, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, constituido el 16 de junio de 1936.

A nombre de doña América Fernández Pérez:

Resguardo número 4.233, comprensivo de pesetas nominales 7.500, en 15 obligaciones 5 por 100, del empréstito de Obras Públicas y Unificación de la Deuda del Municipio de Avilés, constituido el 22 de mayo de 1931.—Resguardo número 4.234, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en 7 acciones de la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, constituido el 22 de mayo de 1931.

A nombre de don Honorato Moncalvillo Maté:

Resguardo número 3.614, de pesetas nominales 2.000, en 4 obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas, emisión de 1929, constituido el 19 de diciembre de 1929.

A nombre de doña Feliciano Suárez y Suárez:

Resguardo número 6.138, comprensivo de pesetas nominales 3.200, en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituido el 17 de junio de 1938.

A nombre de doña María Fernández y Sánchez Calvo:

Resguardo número 5.053, comprensivo de pesetas nominales 500, en una acción de la Sociedad Anónima Vidriera de Avilés constituido el 25 de marzo de 1934.

Avilés, 13 de febrero de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

658-X-P

3.ª 15-III-941

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

El Consejo de Administración de esta Compañía, según acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 7 del actual, ha dispuesto proceder al pago del dividendo correspondiente al ejercicio de 1940, contra entrega del cupón número 33, de las acciones ordinarias, a razón de pesetas 35 por título, o sea el 7 por 100. Los impuestos correspondientes son a cargo de los accionistas.

En su virtud, a partir del día 15 del mes corriente se efectuará el pago indicado en los siguientes establecimientos: S. A. Arnús Garí, en Barcelona.

Banco Hispano Americano, en Barcelona.

Banco Hispano Americano, en Madrid.

Banco Hispano Americano, en Bilbao.

Banco de Vizcaya, en Bilbao.

Barcelona, 8 de marzo de 1941.—El Director Gerente, Felipe Bertrán Guell.
1.030 X-P

LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria, que se verificará el día 31 de los corrientes, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Núñez de Balboa, 54, para examinar el Balance y la Memoria del ejercicio actual y tratar del nombramiento de Consejeros.

El depósito necesario de acciones para poder asistir o ser representado en la Junta se verificará por los señores accionistas según prescriben los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de marzo de 1941.—Laboratorios Reunidos, S. A.: El Secretario del Consejo de Administración, Mariano Royenter.
1.049 X-P

HOTEL NACIONAL, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de Hotel Nacional, S. A., en uso de sus facultades y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 1 de abril, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Paseo del Prado, 48, para la discusión y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1940. Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a todos los efectos legales, a fin de que puedan asistir a dicho acto una vez cumplidas las obligaciones estatutarias.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—El Presidente, Ramón Carnicer.
1.039 X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES (S. E. I. D. A.), SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las once, en el domicilio social, Espronceda, 36 al 40, con el siguiente orden del día:

Transformación, en nominativas, de las actuales acciones al portador.

Reforma de Estatutos.

Madrid, 14 de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo, B. Echevarría.
1.047-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Ciudad Real

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 257 y 258, expedidos por esta Sucursal el día 2 de octubre de 1935, por pesetas nominales 2.500 y 3.500, respectivamente, en cinco títulos de obligaciones Ferrocarril Madrid-Zaragoza-Alicante 6 por 100, serie I, números 134.682, 42.787 a 42.790, y siete títulos de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, números 446.309 a 446.315, a favor de don José Molina Vaquero y doña Juana Oros Gota, indistintamente, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se hubiera presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los extractos extraviados, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, quedando anulado el primero y exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 10 de marzo de 1941.
1.048-X-P

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VI-DRIO

(Procedimientos Libbey-Owens)
Sociedad Anónima

Don Roberto Colls Bota, vecino de Ullá (Gerona), ha denunciado a esta Compañía la desaparición de tres obligaciones 6 por 100 números 2.634, 2.635 y 7.911.

Lo que en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 se hace público, advirtiéndose que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notifica a las Oficinas de esta Compañía, Diputación, 239, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a tramitar el expediente judicial.

Barcelona, 7 de marzo de 1941.—El Consejero-Delegado.
1.040-X-P

«LA PATERNELLE-VIE»

Madrid

Habiendo sufrido extravío las pólizas de seguro números 168.933 y 168.934, emitidas por esta Compañía sobre la vida de don Antonio Rosich Martí, de Barcelona, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las oficinas de la Delegación General de la Compañía, Avenida de José Antonio, número 15, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado de los originales perdidos, los cuales quedarán sin ningún valor ni efecto.

1.046-X-P

AGUAS DE HUELVA, S. A.

(Jovellanos, 6, 1.º Barcelona)

Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 15 de enero de 1941, número 15, fué publicada la tercera relación de títulos denunciados emitidos por esta entidad. También fué publicada en el periódico «El Correo Catalán», de Barcelona, del día 10 de enero de 1941. Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha relación termina el día 15 de abril de 1941, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición, y por consiguiente, expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Barcelona, 15 de marzo de 1941.—Aguas de Huelva, S. A.: El Administrador, Angel Miquel Bands.
1.037-X-P

COMPANIA MINERA DE LINARES, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta, el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración,

cuentas y balance del ejercicio social comenzado el 1.º de enero de 1940 y terminado el 31 de diciembre último, y renovación del Consejo.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Compañía, mediante el depósito en la Caja social de los títulos de la Sociedad, certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco y de haber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los poderes y autorización a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en las que facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Gervasio Rodríguez.

1.035-X-P

TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (T. H. E. S. A.), BEJAR

(Avenida de José Antonio, 29. Madrid)

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 27 del corriente mes, a las once de la mañana en nuestro domicilio social de Madrid, al objeto de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 18 de nuestros Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que con cinco días, por lo menos, de anticipación, acrediten su derecho en la forma que determinan los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

El derecho de asistencia es delegable en otro señor accionista comunicándolo por poder especial o carta, dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 5 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Mirabent.

923-X-P y 4.º-15-III-941

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detallan: 26 acciones en clase de libre disposición, en la forma siguiente: 17 acciones números 232.889 a 892, 237.298 a 310, en extracto fecha 21 de noviembre de 1928; 9 acciones números 303.600 a 608 en extracto fecha 6 de julio de 1934, a favor de doña María Josefa Travesedo y Silvela, casada con don José Moreno Carbonero; siete acciones números 28.663 a 669

en extracto fecha 26 de noviembre de 1934, a favor de doña Ana María Travesedo y Silvela; una acción en clase de libre disposición, número 184.688 en extracto fecha 22 de enero de 1936, a favor de doña María Victoria de Travesedo y Ortiz; treinta acciones números 266.771 a 773 y 300.346 a 372, en extracto fecha 21 de noviembre de 1928, a favor de doña María Victoria de Travesedo y Ortiz, como usufructuaria y nudo propietarios los que resulten serlo en su día, según el testamento de don Eduardo Travesedo y Fernández Casariego, conde de Maluque; cinco acciones en clase de libre disposición en la forma siguiente: una acción número 20.414 en extracto fecha 7 de febrero de 1936, cuatro acciones números 81.847, 153.898, 173.462 y 463 en extracto fecha 12 de febrero de 1936, las cinco a favor de don José Moreno Carbonero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Secretario general, Santiago Reguciro.
1.034-X-P

HOTELES UNIDOS, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo segundo de la Ley de 1.º de junio de 1939, se publica por segunda vez la relación de los valores emitidos por esta Empresa, que han sido denunciados, a los efectos de declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados.

Denunciante doña Concepción Miranda, viuda de Vilalta, acciones ordinarias números 44 a 497, 4.217, 4.624 a 4.650, 4.863 a 4.871, de quinientas pesetas nominales cada una, y las cédulas de fundador números 288 a 359.

Denunciante don Eduardo Gras: acciones ordinarias números 498 a 507, de quinientas pesetas nominales cada una.

Denunciante don Antonio Magro Mas: acciones ordinarias números 3.149 a 3.183 y 4.912 a 4.917.

La primera publicación de estas tres denuncias se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 343 de 9 de diciembre de 1939 y en «Solidaridad Nacional» del 24 de diciembre de 1939.

Lo que se publica para conocimiento

de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin que se haya formulado oposición, se solicitará del Juzgado autorización para la expedición de duplicados.

Por el Consejo de Administración: El Secretario, José M. Carbó.
266-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRIDEJOS

Edicto

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por el Banco Central S. A., contra don Felipe García y Díaz Alejo, sobre cobro de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta en la suma de cien mil pesetas fijada para este efecto en la cláusula séptima de la escritura que sirve de base al juicio, de la finca sita en Villafranca de los Caballeros que se describe así:

«Edificio destinado a fábrica de harinas, situado en la calle del Buen Suceso, señalado con el número 12, que ocupa una superficie de mil quinientos metros cuadrados y linda por su derecha, entrando, con finca de Melitón Díaz Alejo; izquierda, de Felipe García, y espalda, con Petronilo y Felipa. Antes Alejandro García, estando al frente, la calle de su situación. Consta el edificio de una nave central donde se halla instalada la maquinaria para la fabricación, compuesta de una limpia completa combinada de deschinatora, torno y satinadora, tres molinos para la molturación sistema Bühler de sesenta centímetros por dos metros y veinte centímetros, con siete pasadas, de ellas cuatro de trituración y tres de comprensión; un planchister de ocho calles sistema Bühler; un sator de cuatro tamices y aspiración, cepilladora de salvado, giratoria de satoradores, dos recolectores de polvo, uno de mangas para la aspiración de la harina y un ciclón para los aparatos de limpia y seis tramillones con una cabida de unos doce a catorce mil kilos. Otra nave donde está instalado el motor que mueve la maquinaria, éste de dieciséis caballos de fuerza, de corriente alterna, marca A. E. G., y otra nave destinada a almacén, cuartos, portada y demás.»

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 11, el día 15 de mayo próximo y hora de las

once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la anunciada cantidad de cien mil pesetas, que podrá hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar con presentación del oportuno resguardo haberlo verificado en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la fijada; que el remate será adjudicado al mejor postor, que habrá de consignar el precio dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, con la que deberán conformarse los postores, sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los que lo deseen, para interesarse en la subasta, podrán examinar los autos en Secretaría, donde estarán de manifiesto.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1941.—El Secretario, Rafael Guardia.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.009-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Martín Trevijano, contra don Salvador Martínez Ruiz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de abril próximo, a las once y por el tipo de ciento cinco mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento la finca en el mismo hipotecada y que es la siguiente:

Casa en construcción sita en esta capital y su calle particular de la Fuente del Berro, demarcada con el número 4, que constará de seis plantas y una nave industrial al fondo del solar. Este solar tiene una forma trapezoidal y ocupa una superficie medida geoméricamente de 1.035 metros 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.036 decímetros cuadrados, de los cuales estarán edificadas a seis plantas unos 11.000 pies y el resto hasta la total superficie estará ocupado por la nave industrial. Linda por su frente, al norte en línea de 22 metros 15 decímetros, con calle particular que va desde la avenida del Doctor Esquerdo a la calle de la Fuente del Berro; por la derecha, entrando, al oeste, en línea

de 47 metros 50 centímetros, con finca de los señores Campos, Salcedo y Alonso; por la izquierda, al este, en línea de 45 metros, con la parcela de don Alejandro Peinado, y por el fondo, al sur, en línea de 22 metros 26 decímetros, con terrenos de don Pedro Arribas. Dicha casa consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid al folio 120 vuelto, del tomo 759, libro 201, finca número 4.618, inscripción 4.ª y 6.ª, y la escritura de constitución de hipoteca inscrita en el mismo Registro al tomo 759 del archivo, libro 201 de la primera sección, finca número 4.618, inscripción 8.ª

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del mencionado tipo de ciento cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arin.

1.025-X-A J

MADRID

Edicto

Por providencia del señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Juana Cid Palencia, para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Eduardo Salat Fábregas, cuyo señor tuvo su último domicilio en esta capital, Rivera de Curtidores, número 27, y hace más de cuarenta años desapareció marchándose a Buenos Aires y a los diez años de haber tenido este lugar se cree regresó a Barcelona, se llama por medio del presente a los que tengan algún interés en la declaración que se pretende, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente edicto, el que deberá publicarse dos veces, con intervalo de quince días.

Madrid, 24 de enero de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

438-A J

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Antonio Berral Fernández ha promovido en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, Manuel Berral Jurado, de 55 años, viudo, labrador, vecino de Puente Genil, de donde desapareció hace 23 años, sobre el que se interesan noticias que confirmen o contradigan la supuesta muerte, advirtiéndose que ésta es la segunda publicación.

Aguilar de la Frontera, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez interino, Bernabé Pérez. 708-X-A J 2.ª-15-III-941

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Juana Socas y Martín, sobre sequestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

En Realejo Bajo, provincia de Santa Cruz de Tenerife. Finca rústica, sita en el pago de Icod el Alto, que se forma por agrupación de las fincas números 1.390, 1.391, 1.392 y 1.393 del Registro de la Propiedad de Orotava, como dependientes del caserío sito en la 1.391, a saber:

a) Terreno baldío de cumbre en el pago de Icod el Alto, del término municipal de Realejo Bajo, de 226 hectáreas, 67 áreas y 40 centiáreas, lindando al Naciente con el camino del Lomo de Cabeazón; al Poniente, con el barranco de la Rambla hasta el filo de la cumbre; al Norte, con el Corral Quemado, en el lomo de Cabeazón, siguiendo en línea recta a la parte baja del Lomo de los Codezos, y por el Sur, con la línea que va desde el Cabeazón, siguiendo la Degollada, hasta la Fortaleza.

b) Otro terreno igualmente baldío de cumbre en el referido pago de Icod el Alto, del término municipal de Realejo Bajo de 25 hectáreas, 54 áreas y 13 centiáreas, confinando al Naciente con el camino o vereda de los Colmeneros, que va por el Lomo del Cabeazón, desde donde atraviesa la vereda de los Junquillos hasta el Corral Quemado; al Poniente, con el barranco del Charco Frío, recto arriba hasta frente a dicho Corral Quemado; al Norte, con la vereda de los Junquillos, que lo separa de tierras de don Félix Hernández Barrios y coherederos, y por el

Sur, con la línea recta que va desde el mismo Corral Quemado al Lomo Blanco, hasta encontrar la dirección del citado barranco de Charco Frio. Tiene una casa de planta baja.

c) Otro terreno, asimismo baldío, de cumbre, en el invocado pago de Icod el Alto, de la jurisdicción de Realejo Bajo, de 31 hectáreas, 14 áreas y 90 centiáreas, terminando por el Naciente con el barranco de las Pasadas de las Vacas; al Poniente y Norte, con la vereda de los Junquillos, y que va al Lomo de los Codezos, y con parte del barranco de la Rambla, y por el Sur, con la línea recta que va desde el punto llamado Lomo Blanco al Lomo de los Codezos, lindando con la jurisdicción de San Juan de la Rambla.

d) Y otro terreno, también baldío de cumbre, en el repetido pago de Icod el Alto, del término municipal de Realejo Bajo, de 25 hectáreas, 29 áreas y 19 centiáreas, limítrofe por el Este con el barranco de Charco Frio, siguiendo en dirección recta hacia arriba hasta frente del Corral Quemado; al Este, con el barranco de la Pasada de las Vacas; al Norte, con la vereda de los Junquillos o Codezo, que lo divide de terreno de doña Ursula de Nava, y por el Sur, con la línea recta que pasa del Corral Quemado al Lomo Blanco, desde frente a la dirección del barranco de Charco Frio hasta el de la Pasada de las Vacas.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Orotava, el día treinta y uno de mayo próximo, y hora de las once.

Segunda. Servirá de tipo la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas y gravámenes

anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Ramiro López. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

1.045-X-A J

ATIENZA

Edicto

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de Primera Instancia accidental de Atienza y su partido.

Por el presente hace público que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Lorenza González, en nombre de su hija, Leonor Chicharro, vecina de Aldeanueva de Atienza, sobre declaración del fallecimiento de Donato Chicharro Nieto, que nació el 12 de diciembre de 1881, soltero, hijo de Santiago y de Martina, natural y vecino de Condemios de Abajo, que en el año 1907 marchó a Méjico, sin que desde aquella fecha se haya tenido noticias de su paradero y existencia.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Atienza, a 14 de noviembre de 1940.—El Secretario Judicial, Vicente de Miguel.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Ruilópez.

774-X-A J

2.ª-15-III-941

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.845 de este Tribunal y 192 del Juzgado de Lérida, seguido contra José Mora Tarragona, Pelegrín Carreras Salvador y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Sres.: D. Lorenzo Monclús Fortacín, D. Ildefonso de la Maza Fernández, D. Eudaldo Daltaubuit Pelayo.

En la ciudad de Barcelona a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Mora Tarragona y Pelegrín Carreras, mayores de edad, vecinos de Tornabous, siendo Ponente

el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política de los inculcados Pelegrín Carreras y José Mora Tarragona; se le impone la sanción de cinco mil pesetas, inhabilitación absoluta por quince años y relegación a las posesiones africanas por igual período de tiempo a Pelegrín Carreras Salvador, y la de cuatro mil pesetas de multa, inhabilitación absoluta por quince años y relegación a las posesiones africanas por doce años a José Mora Tarragona.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza y E. Daltaubuit Pelayo (rubricados.)"

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los inculcados, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Barcelona a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Conrado Espín.—V.º B.º: el Presidente, Monclús.

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 611 de este Tribunal y 44 del Juzgado de Lérida, seguido contra José Ribé Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Sres.: D. Lorenzo Monclús Fortacín, D. Ildefonso de la Maza Fernández, D. Eudaldo Daltaubuit Pelayo.

En la ciudad de Barcelona a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Ribé Martínez, mayor de 63 años, vecino de Lérida, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Ribé Martínez, vecino de Lérida, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta en su grado máximo y relegación a las posesiones españolas del Golfo de Guinea por el plazo de diez años, contaderos a partir del momento en que sea habido.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo

Monclús, Ildfonso de la Maza y E. Daltabuit Pelayo (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fué al anterior sentencia por el Magistrate Ponente celebrando audiencia pública el día de su fecha, certifico.—Conrado Espín (rubricado)."

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Conrado Espín.—V.º B.º: el Presidente, Monclús.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Don Juan Lodaes Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el rollo número 162 del expediente de que luego se hace mérito se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 239.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 5 de diciembre de 1940.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 163, rollo número 162 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de ser considerado presunto incurso en el apartado j) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Pedro Goñalons Pons, casado, de 28 años, hijo de Juan y de Francisca, natural de Villacarlos, vecino de Mahón, de oficio electricista, de ignorada conducta, sin bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado Ilmo. Sr. D. Luis Rosselló Sendra,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Pedro Goñalons Pons, en concepto de autor responsable del hecho de haber pertenecido a las Juventudes Socialistas y al Partido Comunista, participando en la persecución y detención de los elementos de derecha en la Isla de Menorca, y ejercido varios cargos con tales significaciones políticas; sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyo hecho se califica de grave, a la sanción de doce años de extrañamiento e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.»

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Palma de Mallorca, a 6 de diciembre de 1940.—Certifico: El Secretario, Juan Lodaes.

R P.—25.653

Don Juan Lodaes Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el rollo número 107 del expediente de que luego se hace mérito, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 242.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 7 de diciembre de 1940.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 118, rollo número 107 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de haber sido condenado por la Jurisdicción Militar no habiéndole fijado la sanción a satisfacer por responsabilidad civil, contra Isidoro Hernández Bajo, casado, hijo de Francisco y de María, de 64 años, natural de Asturias, de oficio, Carabinero retirado, de ignorada conducta, con instrucción, sin bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado Ilmo. Sr. D. Luis Rosselló Sendra,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Isidoro Hernández Bajo, condenado por la Jurisdicción Militar en sentencia de 30 de octubre de 1937, cuyo fallo queda transcrito en el primer resultando de esta resolución, a la sanción económica de cincuenta pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Palma de Mallorca, a 8 de diciembre de 1940.—Certifico: El Secretario, Juan Lodaes.

R P.—25.654

Don Juan Lodaes Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en este Tribunal Regio-

nal obra una sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia número 13.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 13 de enero de 1941.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 174, rollo número 114 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle presunto incurso en los apartados b) y d) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Jaime Alzina Sancho, mayor de edad, natural y vecino de Capdepera, de oficio, retirado de Marina, con instrucción, con bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado Ilustrísimo Sr. D. Luis Rosselló Sendra,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Jaime Alzina Sancho, en concepto de autor responsable del hecho de haber sido Presidente del Comité de Enlace del Frente Popular, haber huido de Mallorca y unido a la causa roja en Menorca, habiendo ejercido diversos cargos con los marxistas y haciendo propaganda en la Prensa contra la España Nacional, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de responsabilidad agravante del artículo 7.º de la Ley, cuyos hechos se califican de graves, a la sanción de quince años de extrañamiento e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o los subvencionasen o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de cuatro mil pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Palma de Mallorca, a 14 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodaes.—Visto bueno: El Presidente, Eduardo García.

R P.—1.453

Don Juan Lodaes Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en este Tribunal Regional obra una sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia número 11.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 13 de enero de 1941.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 202, rollo nú-

mero 332 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle presunto incurso en los apartados b) c) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Jesús Nieto Simancas, de 43 años, vecino de Mahón, de oficio, practicante de Farmacia, de ignorada conducta, con instrucción, sin bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado Ilmo. Sr. D. Luis Rosselló Sendra.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Jesús Nieto Simancas, en concepto de autor responsable del hecho de haber estado afiliado a la U. G. T. y al Partido Socialista, habiéndose unido a la subversión roja de Menorca, ocupando distintos cargos en dichos partidos, siendo, además, Jurado del Tribunal Popular; sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyos hechos se califican de menos grave, a la sanción de ocho años de destierro de las Islas Baleares e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos y a la económica de quinientas pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Palma de Mallorca, a 14 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.—Visto bueno: El Presidente, Eduardo García.

R P.—1.454

Don Juan Lodares Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca. Certifico: Que en el expediente seguido contra José Murillo Sintés, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 2.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 8 de enero de 1941.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 200, rollo número 330 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle presunto incurso en los apartados c) y d) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra José Murillo

Sintés, casado, de 37 años, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Mahón, de oficio tabajero, de regular conducta, siendo Ponente el Vocal Magistrado Ilmo. Sr. D. Luis Rosselló Sendra.

Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos al encartado José Murillo Sintés, en concepto de autor responsable del hecho de haber sido afiliado al Partido Socialista y a la U. G. T., además de haber sido Jurado del Tribunal Popular, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad política, cuyo hecho se califica de grave, a la sanción de doce años de destierro de las Islas Baleares e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Palma de Mallorca, a 10 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.—Visto bueno: El Presidente, Eduardo García.

R P.—1.455

Don Juan Lodares Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en este Tribunal Regional obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 12.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 13 de enero de 1941.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 203, rollo número 333 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle presunto incurso en el apartado h) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Ignacio Salas Bauza, de 30 años, natural y vecino de Mahón, de oficio comerciante, de mala conducta, sin bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado Ilmo. Sr. D. Luis Rosselló Sendra.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Ignacio Salas Bauza, en concepto de autor responsable del hecho de haber sido afiliado a la U. G. T., elemento activo y peligroso,

tomando parte activa en la subversión marxista en Menorca y en la comisión de delitos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyos hechos se califican de graves, a la sanción de doce años de extrañamiento e inhabilitación absoluta para todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o los subvencionasen o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos y a la económica de quinientas pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Palma de Mallorca, a 14 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.—Visto bueno: El Presidente, Eduardo García.

R P.—1.456

Don Juan Lodares Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Joaquín Heredia Chanivet se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Palma de Mallorca, a 9 de enero de 1941.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, número 208, rollo número 343, de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle presunto incurso en el apartado c) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Joaquín Heredia Chanivet, casado, de 40 años, vecino de Mahón, de oficio herrero de ribera, de mala conducta, con instrucción, sin bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado ilustrísimo señor don Luis Rosselló Sendra.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al encartado Joaquín Heredia Chanivet, en concepto de autor responsable del hecho de haber estado afiliado a la U. G. T., al partido comunista y al Socorro Rojo, siendo gran propagandista de sus ideales, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyos hechos se califican de graves, a la sanción de doce años de extrañamiento e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier or-

den en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la pérdida de sus bienes, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo García. R. P.—1.457

Don Juan Lodares Obragón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en este Tribunal Regional obra una sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia número 6.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 9 de enero de 1941. Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, número 56, rollo número 245, de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de tener sus bienes incautados por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra Cirilo Badal Alonso, vecino de Ibiza, de oficio vendedor, de buena conducta, con instrucción, con bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado, ilustrísimo señor don Luis Rosselló Sendra,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al encartado Cirilo Badal Alonso, en concepto de autor responsable del hecho de haber sido afiliado a Izquierda Republicana, habiendo ejercido el cargo de Delegado de Hacienda de Ibiza durante la dominación roja, desplegando gran actividad en tal cargo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyo hecho se califica de grave, a la sanción de doce años de destierro de las Islas Baleares e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de dos mil quinientas pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo García. R. P.—1.459

Don Juan Lodares Obragón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en este Tribunal Regional obra una sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia número 18.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 15 de enero de 1941. Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, número 160, rollo número 116, de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle presunto incurso en los apartados c) y d), del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Juan Masçaró Rosselló, casado, de 35 años, hijo de José y de Margarita, natural de Alayor, vecino de Mahón, de oficio zapatero, de mala conducta, con instrucción, con bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado, ilustrísimo señor don Luis Rosselló Sendra,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al encartado Juan Masçaró Rosselló, en concepto de autor responsable de los hechos de haber estado afiliado a la U. G. T. y al partido comunista, uniéndose a la subversión roja en Menorca como miliciano, desempeñando el cargo de Delegado de la Reforma Agraria en dicha Isla, desplegando gran actividad en contra de las personas de derechas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyos hechos se califican de graves, a la sanción de doce años de extrañamiento e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de cuatro mil pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Palma de Mallorca, 17 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo García. R. P.—1.459.

Don Juan Lodares Obragón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca. Certifico: Que en el expediente seguido contra María Torres Ribas se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia número 3.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 8 de enero de 1941. Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, número 58, rollo número 243, de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de tener bienes incautados por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra María Torres Ribas, casada, de 34 años, hija de Mariano y de María, natural de San Lorenzo, vecina de Ibiza, de buena conducta, con bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado, el ilustrísimo señor don Luis Rosselló Sendra,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la encartada María Torres Ribas, en concepto de autora responsable del hecho de ser de ideales izquierdistas, obstentados públicamente, y haberse unido a los marxistas al ocupar éstos la Isla de Ibiza, a más de haber tenido instalado en su propio domicilio un Comité rojo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyos hechos se califican de menos graves, a la sanción de seis años de destierro de las Islas Baleares e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de dos mil pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste, expido el presente certificado en Palma de Mallorca, a 18 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo García. R. P.—1.460.

Don Juan Lodares Obragón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en este Tribunal Regio-

nal obra una sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 5.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 9 de enero de 1941. Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, número 206, rollo número 341, de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarla presunta incurso en los apartados c) y d) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Zoe García Torres, casada, de 29 años, natural y vecina de Mahón, de ignorada conducta, con bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado, ilustrísimo señor don Luis Rosselló Sendra,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la encartada Zoe García Torres, en concepto de autora responsable del hecho de ser afiliada a las Juventudes Socialistas y ser miembro a la vez de la J. S. U. y propagandista de la causa roja, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyos hechos se califican de menos graves, a la sanción de ocho años de destierro de las Islas Baleares e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de doscientas pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a la interesada, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Palma de Mallorca, a 10 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodaes.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo García. R. P.—1.461

D. Juan Lodaes Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Kropokin Pons Sanz se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia número 4.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a 8 de enero de 1941. Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, número 205, rollo número 340, de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por

el hecho de considerarle presunto incurso en el apartado c) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra Kropokin Pons Sanz, casado, de 26 años, natural y vecino de Mahón, de oficio camarero, de mala conducta, sin bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado, el ilustrísimo señor don Luis Rosselló Sendra,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al encartado Kropokin Pons Sanz, en concepto de autor responsable del hecho de haber estado afiliado a las Juventudes Socialistas y haberse unido a los rojos durante el dominio de éstos en Menorca, prestando servicios de marinero en la Base Naval de Mahón, siendo miembro del Comité central de las mismas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyos hechos se califican de graves, a la sanción de doce años de destierro de las Islas Baleares e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936 en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Palma de Mallorca, a 10 de enero de 1941.—El Secretario, Juan Lodaes.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo García. R. P.—1.462

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva en su parte necesaria, son como sigue:

«En la ciudad de Pamplona, a 21 de diciembre de 1940—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.111, seguido contra Pedro Trimbor Moncada, mayor de edad, relojero y vecino que fué de San Sebastián; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y

condenamos al inculpado Pedro Trimbor Moncada, como responsable político a la pérdida total de bienes. Asimismo le imponemos la sanción de relegación a las posesiones africanas por tiempo de quince años. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos...»

Para que conste y sirva de notificación al inculpado, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Pamplona, a 22 de diciembre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba. R. P.—25.655

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente seguido con el número 509 de 1940 contra María del Carmen Gurtubay Alzola, se ha dictado sentencia absolviendo a la misma, recobrando ésta la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 8 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—2.929

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Por providencia de don Francisco Eyré Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de sanciones económicas números que se citan a continuación, dimanantes de los expedientes que también se mencionan, instruidos por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados que se relacionan que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Manuel Castet Farré, vecino de Arrés.

José Pena Trescases, vecino de Arrés.

Basilio Lleonart Duch, vecino de Arbeca.

Ramón Moret Escuet, de 64 años, casado, labrador, vecino de Villanueva de Alpicat.

Anselmo Claveira Quintanilla, ca-

sado, vecino de Alfarrás,

Ventura Siscart Compte, vecino de Talarn.

Carlos Sans Capdevila, vecino de Arbeka.

Juan Balsells Tomás, vecino de Arbeka.

Daniel Sans Moya, vecino de Arbeka.

Francisco Capdevila Ribá, vecino de Tanús.

José Sierra Maciá, vecino de Vilanova de Bellpuig (Lérida).

Manuel Caset Aunós, vecino de Arrés.

Ignacio Vila Aloy, vecino de Almacellas.

Domingo Moya Duch, vecino de Arbeka.

Ignacio Monclús Torrent, vecino de Arbeka.

José Fablada Carrera, vecino de Arbeka.

Francisco Pedarrós Batmala, vecino de Arrés.

Felio Sans Florejachs, vecino de Arbeka.

Amadeo Pifarré Sans, vecino de Arbeka.

Domingo Bosch Palau, vecino de Salas de Pallás.

Victoriano Carrió Sulla, mayor de edad, propietario, vecino de Salas de Pallás.

Jaime Rialp Palau, vecino de Fuliola.

Antonio Santamaria Anguera, propietario, vecino de Tornabous.

Manuel Palacios Martínez, de 38 años, casado, vecino que fué de Lérida.

Vicente Castet Monje, de 55 años, casado, vecino de Arrés.

Pedro Pujol Vila, vecino de Tornabous.

Barcelona, 30 de diciembre de 1940. El Secretario, Luis Cabeza.—V.º B.º: el Juez, Francisco Cyré Varela.

Por providencia de don Francisco Eyré Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de sanciones económicas números que a continuación se citan, dimanantes de los expedientes que también se mencionan, instruidos por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Gerona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados que se relacionan que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su dere-

cho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Juan Isern Maurell, vecino de Ger. José Junca Vila, vecino de Vilamacolum (Gerona).

Antonio Vidal Trafí, vecino de Ger. Pedro Soler Vallis, vecino de Vilamacolum.

Francisco Tusef Trafo, vecino de Ger.

José Vila Coll, vecino de Palol de Rebardit.

José Romaguera Mont, vecino de Palol de Rebardit.

Joaquín Figueras Sallesas, vecino de Vilamacolum.

Ramón Pujol Soy, vecino de Juanetas.

Agustín Brillas Ravellat, vecino de Ger.

José Salleras Bonada, vecino de Vilamacolum.

Luis Bassols Vives, vecino de Olot.

Pedro Corcoy Prat, vecino de La Piña.

Ramón Hugas Munt, vecino de Palol de Rebardit.

Pedro Arara Planellas, vecino de San Feliu de Guixols.

José Falgueras Junqueras, vecino de Vilabertrán.

Barcelona, 30 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Cabeza.—V.º B.º: el Juez, Francisco Eyré Varela.

Por providencia de don Francisco Eyré Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de sanciones económicas números que a continuación se citan, dimanantes de los expedientes que también se mencionan, instruidos por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados que se relacionan que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Salvador Torrell Eujalia, comerciante, vecino de Reus.

Juan Oller Torrell, soltero, de 22 años, vecino de Alcover.

Barcelona, 30 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Cabeza.—V.º B.º: el Juez, Francisco Eyré Varela.

Edicto

Por virtud del presente se hace saber que por haber hecho efectiva totalmente la sanción económica recaída en el expediente número 1.177 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona y 107 del Juzgado Instructor Provincial de Gerona y 82 de la pieza de efectividad de sanción económica seguida por este Juzgado Civil Especial, tramitados contra Silvestre Riera Sucarrats, vecino de Montagut, este inculpadado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Barcelona, 20 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Cabeza.

R P—892

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUM. 3 DE BARCELONA

Edicto de citación

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra José Sánchez Trincado, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Bailén, 230, 2.ª, 1.ª, a quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezca ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que,

de no comparecer, se le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarles ni oírles.

Dado en Barcelona a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta. El Juez, Eduardo Alonso.

R P—25.075

Edicto

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de los expedientes de responsabilidades políticas contra los inculpados que se relacionan al final, a quienes por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezcan ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darles lectura de los cargos que se les imputan y hacerles las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les parará los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso de los expedientes sin más citarles ni oírles:

Relación que se cita

José Comas Jo, casado, hijo de José y de María, natural de Mataró y que estuvo domiciliado en dicho pueblo, calle de San Agustín, número 50.

Enrique Ferrer Calvet, vecino de Villanueva y Geltrú, ha estado empleado como policía en la que se llamó Comisaría de Orden Público de la Generalidad.

Miguel Jimeno Edo, de 38 años, casado, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, Anselmo Clavé número 35.

Félix Prats Bardí, vecino de Villanueva y Geltrú.

Gertrudis Guma Vidal, de 34 años, casada, vecina de Villanueva y Geltrú.

Dolores Solana Vila, mayor de edad, casada, vecina de Villanueva y Geltrú, tuvo su domicilio en la calle Navarra, número 54.

Buenaventura Marqués Bertrán, de 50 años, casado, del comercio, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, calle Navarra, número 80.

José Figuerola Calvet, de 56 años, casado, labrador, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, calle Navarra, número 83.

Antonio Fortuny Nicoláu, de 41

años, casado, empleado del Municipio de Villanueva y Geltrú, natural y vecino de ídem, calle San Gervasio, número 15.

Antonio Escofet Pascual, de 59 años, casado, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, Rambla de José Antonio, número 22.

Victor Ferrer Peralta, vecino de Vilafranca del Panadés.

Ramón Claramunt Junyent, de unos 50 años, casado, labrador, natural y vecino de San Martín de Tous.

Martín Boladeras Sensarrich, de unos 28 años, soltero, labrador, vecino de San Martín de Tous.

Casa Guerner, paseo de Gracia, número 43.

Pedro Claramunt Roca, vecino de Capellades.

Juan Capdevila Elías, de 30 años, arquitecto, hijo de Alvaro y Carolina, natural y vecino de Barcelona, calle Sans, número 129.

Juan Bofill Deulofeu, de 35 años, soltero, médico, natural de Barcelona y vecino de ídem, calle de Francolí, número 59.

R P—424, 1.134, 1.769 y 25.392.

Edicto

Don Vicentè de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número 1, sito en paseo de Gracia, 85, entresuelo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expedientes de responsabilidades políticas contra los inculpados que se mencionan al final, a quienes por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezcan ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darles lectura de los cargos que se les imputan y hacerles las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso de los expedientes sin más citarles ni oírles:

Relación que se cita

Rafael Patxots Jubert, mayor de edad, astrónomo, vecino de Barcelona, domiciliado en Paseo de la Bonanova, núm. 38.

José Godó Termens, mayor de edad, casado, vecino de Piera.

Camilo Serra Torras, mayor de edad, viudo, vecino de ídem.

Juan Solé Vidal, mayor de edad, vecino de Piera.

Pedro Carreras Ventura, de 38 años, casado, vecino de ídem.

José Buil Buil, mayor de edad, vecino de ídem.

Miguel Bou Pascual, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Salvador Bosch Llonueras, mayor de edad, vecino de ídem.

Jaime Bosch Ventura, mayor de edad, vecino de ídem.

José Buil Castany, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Jenaro Bas Mató, mayor de edad, vecino de ídem.

Enrique Bosch Bosch, de 54 años, casado, natural y vecino de ídem.

Virgilio Almirall Munné, mayor de edad, casado, natural de ídem.

Tomás Alber Ros, de 48 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Pedro Almirall Domenech, mayor de edad, labrador, vecino de ídem.

Diógenes Albert Tomás, de 22 años, soltero, ladrillero, vecino de ídem.

Juan Ferrer Colet, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Agustín Escoda Bardera, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

José Flo Altarriba, de 47 años, casado, jornalero, vecino de ídem.

Jesús Domenech Sardá, de 42 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco Estruch Vidal, de 36 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Pedro Pascual Ventura, de 42 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Jaime Poch Serra, de 38 años, casado, labrador, vecino de ídem.

José Isart Font, de 53 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Jaime Valls Escudé, de 52 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Jaime Carreras Valls, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Francisco Guitart Calaf, mayor de edad, vecino de ídem.

José Sanabra Climent, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Salvador Cornella Altarriba, de 38 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Ginesio Cols Borrás, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Antonio Sorribas Pijoán, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Domingo Garrel Tares, de 50 años, casado, ferroviario, vecino de ídem.

Antonio Sardá Farres, de 65 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Pedro Soteras Piqué, de 55 años, labrador, casado, vecino de ídem.

José Nadal Guixá, de 53 años, casado, labrador, vecino de ídem.

José Ribas Torrents, de 56 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Juan Vila Parera, vecino de ídem.

Eduardo Gabarró Ventura, de 46 años, casado, albañil, vecino de ídem.

Francisco Sanahuja Gabarró, de 40 años, casado, vecino de Piera.

Enrique Valles Fábregas, mayor de edad, vecino de ídem.

José M. Tarrida Nadal, de 43 años, casado, vecino de ídem.

Francisco Saumell Aguilera, mayor de edad, vecino de ídem.

Domingo Carreras Ventura, de 35 años, soltero, vecino de ídem.

Carlos Vila Castells, de 53 años, casado, matarife, vecino de ídem.

Jacinto Huestas Llongueras, mayor de edad, vecino de ídem.

José Sagarra Puig, de 52 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Pedro Mata Vidal, mayor de edad, vecino de ídem.

Pedro Montserrat Casanovas, de 38 años, escribiente, vecino de ídem.

José Mata Vidal, mayor de edad, vecino de ídem.

Jaime Casellas Puig, mayor de edad, casado, vecino de Canovellas.

Amadeo Pares Triadó, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Francisco Crots Suari, casado, mayor de edad, vecino de ídem.

José Martí Vert, casado, vecino de ídem.

Nemesio Sanz Parrachina, casado, vecino de ídem.

Francisco Fous Gurgui, casado, vecino de ídem.

Eduardo Bosch Colomer, casado, vecino de ídem.

Antonio Costa Roca, casado, vecino de ídem.

Juan Martín Tubáu, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Pedro Juncá Rocavallera, mayor de edad, casado, vecino de ídem.

Fernando Vivét Pares, casado, vecino de ídem.

Mariano Sanguesa Solá, de 70 años, empleado, casado, vecino de Santa Coloma de Gramanet.

Juan Casanovas Maristany, de 47 años, casado, natural de San Sadurn de Noya y vecino de Barcelona.

María Colls Pedro, de 48 años, casada, natural y vecina de S. Celón.

Práxedes Galán Hernández, de 52 años, casado, funcionario, vecino de Barcelona.

Jorge Camp Naudi, de 27 años, casado, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado en Vía Layetana, número 3, bis, segundo.

José Clapera Soler, de 43 años, soltero, actor teatral, vecino de Barcelona, domiciliado en calle Tamarit, número 138, primero.

Modesto Sanz del Val, casado ferroviario, natural de Alhama de Aragón, y vecino de Barcelona, calle Villarroel, núm. 201, primero.

Andrés Carrió Vidal, de 48 años, casado, industrial, vecino de Barcelo-

na, domiciliado en Bajada del Mercado, 7 (Horta).

José Ravellat Rigola, de 31 años, casado, funcionario, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en Borrell, número 32, segundo.

Menahim Pardo, de 43 años, soltero, Agente Comercial, natural de Estambul (Turquía), y vecino de Barcelona, calle Mallorca, 100.

José Puig y Ferrater, ex consejero de la extinguida Generalidad, vecino de Barcelona.

Francisco Iglesias Piernau, ex consejero de Defensa de la extinguida Generalidad, vecino de San Feliu de Guixols (Gerona).

Felipe Díaz Sandino, ex consejero de Defensa de la extinguida Generalidad, vecino de Barcelona.

Aurelio Fernández Sánchez, casado, ex consejero de Sanidad de la extinguida Generalidad.

Rafael Closas Cendra, ex consejero de la Generalidad, vecino de Barcelona, domiciliado en Avenida de José Antonio, 692, segundo.

Francisco X. Martí Prat, de 52 años, casado, Secretario de Ayuntamiento, vecino de Barcelona, domiciliado en Avenida del Generalísimo Franco, número 54.

Agustín Llopart Figueras, mayor de edad, vecino de Piera.

Agustín Calvet Pascual, mayor de edad, casado, periodista, natural de San Feliu de Guixols (Gerona) y vecino de Barcelona, domiciliado en calle Jaime Piquet, 17 (torre).

Amadeo Canes Claramunda, de 31 años, soltero, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado en calle Príncipe de Asturias, 12.

Donato Manuel Guajardo Bailón, mayor de edad, vecino de Barcelona, domiciliado en calle de Aribau, número 134, cuarto.

Pedro Mir Amorós, de 37 años, soltero, empleado, vecino de Barcelona, domiciliado en Rambla de Cataluña, número 135.

José Vilardell Vilaseca, natural y vecino de Manlleu.

Rafael Roig Jansá, de 35 años, soltero, maestro nacional, vecino de Barcelona, plaza Vicente Español, 9, bis.

Jaime Pons Casanellas, mayor de edad, vecino de Barcelona, paseo de Santa Eulalia, 14.

Emilio Alias Parra, mayor de edad, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Iborra, núm. 5.

Laura Enrich Font, de 40 años, casada, sus labores, vecina de Manresa, Alta Puigterrat, 22.

José Balmas Raguá, de 53 años, del comercio, natural y vecino de Gualba.

Pedro Isar Parera, vecino de Piera, con domicilio en General Mola.

Juan Tetás Ramón, natural y vecino de Piera.

Matías Roca Soler, mayor de edad, vecino de Barcelona, Lauria, 131, 4.º

Dado en Barcelona a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Juez Instructor, Vicente de la Fuente.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

R P—25.259

Edicto de citación

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Jaime Miravittles Navarra, profesor, vecino de Barcelona, a quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezca ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Barcelona a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Eduardo Alonso.

P. S. M., el Secretario (ilegible).

R P—25.003

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

José Antonio Oriol Novellas, de 21 años, soltero, joyero, natural y vecino de Barcelona, Ciudad, número 7.

Enrique Bertrand Hero, vecino que fué de Villanueva y Geltrú y miembro del Ayuntamiento rojo de dicha villa.

Pedro Martí Tusquelles, concejal que fué del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú durante el período rojo, actualmente huído

Gumersindo Bondía Tejeiro, de 63 años, casado, empleado, hijo de Isidro y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, calle de Urgel número 186, principal, primera.

Ramona Martínez Verdaguer, de 27 años, soltera, hija de Juan y de Josefa,

tejedora, natural y vecina de Barcelona, La Nación, núm. 12.

Alonso Nada! Bruno, de 52 años hijo de Eusebio y de Francisca, casado, empleado, natural de Barbastro (Huesca) y vecino de Barcelona, domiciliado en Bretón de los Herreros, número 18, 3.º, 2.º

Ramón Hortonedá Sabaté, de 57 años, casado, hijo de José y Esperanza, natural de Barcelona y vecino de Premiá.

Raimundo Vidal Giró, de 53 años, hijo de Ramón y de María, empleado de Telégrafos, natural de Gerri de la Sal (Lérida) y vecino de Barcelona, calle de Viladomat, 28, cuarto.

Miguel Catalán Llanas, de 33 años hijo de Miguel y de Josefa, soltero, natural y vecino de Barcelona, calle del Comercio, núm. 2.

Rafaela Ferro Moreno, de 48 años hija de Rafael y de Antonia, viuda, sus labores, natural de Guadalcalán (Sevilla) y vecina de Barcelona, calle de Muntaner, 153, principal.

Jaime Llopart Valls, casado, del comercio, vecino de Cervelló.

Mateo Joan, casado, vidriero, vecino de Cervelló.

Miguel Durán, viudo, carpintero, vecino de Cervelló.

Ramón Amigo Amigo, vecino de Papiol (fallecido).

Carlós Amigo Amigo, vecino de Papiol.

Antonio Huguet Carol, de 32 años, soltero, del comercio, vecino de San Saturnino de Noya.

Francisco de P. Muntaner, vecino de Hospitalet de Llobregat.

José Figueras Faura, (a) "Magre", hijo de José y de María, natural y vecino de Papiol.

José Tarradellas Joan, ex consejero y ex jefe del Gobierno de la extinguida Generalidad, vecino de Cervelló.

Esteban Rabada Suñol, hijo de Juan y de Eulalia, casado, jefe de ventas de la "España Industrial, S. A.", natural de Sans (Barcelona) y vecino de Barcelona, Rambla de Cataluña, número 12, 3.º, 1.º

Rafael Ferrer Fornés, inspector de primera enseñanza, vecino que fué de Barcelona, actualmente en ignorado paradero.

Herminio Almendros, inspector de primera enseñanza, vecino que fué de Barcelona, actualmente en ignorado paradero.

María Cuyás Ponsa, de 41 años, hija de Juan y de Elvira, casada, inspectora de primera enseñanza, natural y vecina de Barcelona y con domicilio en la calle de Casas Novas, número 36, 1.º, 1.º

Leonor Serrano, inspectora de pri-

mera enseñanza, vecina que fué de Barcelona y actualmente de Madrid, Menéndez Pelayo, 36, 1.º, 1.º

José Sánchez Trincado, inspector de primera enseñanza, de 37 años, soltero, hijo de Wenceslao y Visitación, natural de Almadén del Azogue (Ciudad Real) y vecino que fué de Barcelona, habiendo tenido su domicilio en la calle de Bailén, núm. 230, segundo, primera.

Luis Riola Riba, hijo de Luis y de María, de 33 años, soltero, arquitecto, natural de Tarragona y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Balmes, 137, 1.º, 2.º

Alfonso Bernardo Díaz, hijo de Miguel y Antonia, casado, ferroviario, natural de Nogales (Lugo) y vecino de Barcelona, con domicilio en avenida del General Sanjurjo, 11, 2.º, 2.º

José García Iglesias, de 46 años, soltero, natural de Libarlom (Asturias) y vecino de Barcelona.

Joaquín Armisén Puso, de 40 años, abogado, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 93, huído.

Juan Piñol Cortés, del comercio, hijo de Juan y de Ramona, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Menéndez Pelayo, 103 y 105, actualmente en ignorado paradero.

Marcos Benet Zaragoza, hijo de Marcos y de Isabel, natural de Arenys de Mar (Barcelona), domiciliado últimamente en la ronda de San Pedro, 49, principal, primera.

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona número 1, sito en paseo de Gracia, 85, estrecho.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

José Josa Serret, hijo de Ramón y de María, vecino de Barcelona, Vía Layetana, número 3, bis.

Ramón Josa Serret, hijo de Ramón y María, vecino de Barcelona, Vía Layetana, número 3, bis.

Dámaso García Calvo, hijo de Francisco y de Clara, de 51 años, casado, natural de Belisa (Segovia) y vecino de Esplugas de Llobregat.

Salvador Paláu de la Peña, de 48 años; casado, mosaísta, natural de Fraga (Huesca) y vecino de Esplugas de Llobregat.

Enrique Ramos Garcías, de 43 años, chófer, natural y vecino de Barcelona, calle Anselmo Clavá, núm. 36.

Pedro Prats Alsina, de 42 años, casado, chófer, natural de Barcelona y vecino de Esplugas de Llobregat.

Esteban Ardebol Giralta, de 53 años viudo, labrador, natural de Barcelona y vecino de Esplugas de Llobregat.

José Camps Sapérez, hijo de José y María, de 47 años, casado, panadero, natural de Civit (Lérida) y vecino de Esplugas de Llobregat.

Gregorio López Samprieto, hijo de Plácido y de Angela, de 41 años, natural de Zaragoza y vecino de Barcelona, Farrén, 15, segundo.

Ramón Flaviá Rovira, de 36 años, casado, alpargatero, natural y vecino de Esplugas de Llobregat.

Isaac Millán Oflero, hijo de Vicente y Remedios, de 43 años, casado, maestro nacional, natural de La Guardia y vecino de Barcelona, Pallars, 23.

José Albareda Esteve, hijo de Antonio y María, de 42 años, casado, comerciante, natural de Cervera (Lérida) y vecino de Esplugas de Llobregat.

Juan Ferrán Domenech, de 33 años, agricultor, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo, "Casa Farré".

Joaquín Marimón Balcells, soltero, agricultor, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo, "Cal Cartrón".

Prudencio Soler Bergada, soltero, agricultor, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo, "Can Ton Selvet".

José Balcells Botines, agricultor, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo, "Cal Isidrones".

Juan Fontanet Riba, agricultor, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo, "Cal Mateu".

Bencio Ventura Genovés, agricultor, casado, natural de Fillos (San Martín de Tous) y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo, "Cal Carol".

Luis Casas Tors, soltero, agricultor, natural y vecino de Bellprat domiciliado en Casa Campo, "Cala Caseta".

Juan Marimón Balcells, casado, agricultor, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo, "Cal Cartró".

Jaime Camps Vives, soltero, agricultor, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo, "Blanca".

Juan Solé Solé, soltero, agricultor, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo, "Cal Estripet".

Juan Vidal Balcells, casado, agricultor, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en Casa Campo "Casa Vidal".

Magín Tudó Casellas, de 56 años, soltero, propietario y tratante de animales, natural y vecino de Bellprat, domiciliado en "Casa Tico".

R P—25.035, 25.399 y 25.506.

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Res-

ponsabilidades Políticas número 2 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

José Portes Devesa, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de la Paloma.

Enrique Giráldez Amenquita, de 61 años, viudo, vigilante natural de Orense y vecino de Barcelona, calle de San Rafael, número 23.

Amadeo Pedro Riera, vecino de Tarrasa, calle de Colón, núm. 246.

Pedro Vilar Casacuberta, hijo de José y de María, de 41 años, casado, labrador, natural y vecino de Vilanova de Sau.

Sebastián Sercuns Parera, hijo de Pablo y de María, de 42 años, casado, labrador, natural de Berga y vecino de San Bartolomé del Grau.

Francisco López Bolarián, hijo de Diego y de Juana, de 50 años, casado, jornalero, natural de Aljezarez y vecino de Poble de Lilet.

Juan Teixidó Sayos, de 37 años, soltero, labrador, natural y vecino de Santa María de Corco.

Juan Morato Portell, de 31 años, casado, farmacéutico, natural y vecino de Barcelona, calle Bailén, número 134, segundo, primera.

César Torrens Santigosa, de 49 años, casado, hijo de Ramón y de Dolores, médico, natural y vecino de Barcelona, paseo del General Mola, número 77, quinto, tercera.

Juan Barril Busquets, de 25 años, hijo de Domingo y de Rosa, soltero, empleado de Notaría, natural de Ayguamurcia y vecino de Barcelona, calle Entenza, 134, cuarto, segunda.

Ricardo Mascort Arbones, vecino de San Vicente de Torelló.

Isidro Martínez Lacosta, de 24 años, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona, calle Viladomat, número 160, cuarto, segunda.

José Pagés Dunach, de 30 años, soltero, hijo de Juan y Teresa, natural de Camprodon (Gerona) y vecino de Barcelona, Diputación, núm. 50.

Alfonso Ferrer Maltrat, de 34 años, hijo de José y de Juana, casado, pintor, natural y vecino de Martorell, Anselmo Clavé, número 12.

Francisco Piernas Hernández, de 31 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Clementa, natural de Lorca y vecino de Barcelona, calle Viladomat, número 22.

José Fuster Ortola, de 23 años, soltero, dependiente, natural de Potrias (Valencia) y vecino de Barcelona, calle del Carmen, número 25.

Damián Lázaro López, de 35 años, casado, hijo de Alfonso y de María,

natural de Mazarrón (Murcia) y vecino de Badalona.

Juan Gómez Martínez, hijo de Alfonso y de Purificación, de 49 años, casado, jornalero, natural de Moratella (Murcia) y vecino de Mataró.

Antonio Mirats Peradejordi, hijo de Pedro y de Joaquina, de 19 años, soltero, jornalero, natural de Santa Oliva (Tarragona) y vecino de Argentera.

Juan Miret Baliú, de 43 años, casado, natural y vecino de Barcelona, calle Fontrodona, número 13.

Vicente Mestres Lozano, de 27 años, hijo de Vicente y Teresa, natural y vecino de Barcelona, calle Tapiolas, número 39.

José Márquez Cervantes, de 29 años, soltero, agente de Policía, hijo de José y María, natural de Cartagena (Murcia) y vecino de Barcelona, calle de Aragón, número 50.

Elisa Fusté Badía, de 26 años, natural de Parí y vecina de Badalona, paseo del Caudillo, número 35.

Ramón Arenosa Pasanau, de 57 años, casado, jornalero, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Matret, y vecino de Esparraguera.

Antonia Claramunt Valls, de 40 años, hija de José y de Margarita, casada, labradora, natural y vecina de San Martín de Tous.

José Rosich Marsal, de 52 años, hijo de Antonio y de Calamanda, casado, labrador, natural y vecino de San Martín de Tous.

Ramón Sensarich Fabregat, de 53 años, hijo de José y de Rita, casado, agricultor, natural y vecino de San Martín de Tous.

Juan Ribaudi Claramunt, de 43 años, hijo de Antonio y de María, casado, constructor de carros, natural y vecino de San Martín de Tous.

Isidro Queralto Vidal, de 46 años, hijo de Pedro y de Josefa, casado, labrador, natural y vecino de San Martín de Tous.

Isidro Junyet Cuadras, de 52 años, hijo de Jacinto y de Margarita, casado, labrador, natural y vecino de San Martín de Tous.

Juan Torrens Matéu, de 38 años, hijo de Juan y de Francisca, casado, labrador, natural y vecino de San Martín de Tous.

Hermenegildo Guberna Teixidó, de 40 años, hijo de Martín y de Josefa, casado, labrador, natural y vecino de San Martín de Tous.

Pedro Nogués Puigmal, de 47 años, hijo de José y de Magdalena, casado, agricultor, natural de Arbucias y vecino de Malgrat.

Antonio Company Claret, de 31 de 31 años, hijo de Miguel y de Te-

resa, soltero, electricista, natural y vecino de Cardona.

José Davins Ballara, de 36 años, hijo de Celedonio y de Celedonia, casado, albañil, natural y vecino de Cardona.

Juan Perdigo Ribas, de 48 años, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, calle Julián Romea, 18.

José Claramunt Guix (difunto), de unos 65 años, labrador, vecino de San Martín de Tous.

Jaime Gumá Mainer (fallecido), de 65 años, viudo, vecino de Villanueva y Geltrú.

Domingo Armengol Ballbé, vecino de Tarrasa, calle San Pedro, 26 y 28.

Enrique Noutet, de 60 años, casado, de nacionalidad francesa, vecino de Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 200.

Jaime Ramisa Serra, de 41 años, hijo de Sabina y de Pedro, natural y vecino de Barcelona, calle Radas, número 15, segundo, primera.

Pablo Rodríguez, vecino de Tarrasa, calle de Edison, núm. 129.

Angel Vila Viñas, vecino de Torelló.

Ramón Dalmáu Balletbó, vecino de Prat de Llusanés.

Jaime Castells Olive, vecino de Capellades.

Antonio Quintana Aloy, vecino de Capellades.

Ramón Renáu Artigas, de 54 años, hijo de Mariano y de Eulalia, casado, del comercio, natural de Poble de Claramunt y vecino de San Sadurn de Noya, calle Industria, núm. 18.

Antonio Montserrat Martí, de 47 años, casado, confitero, natural de Alió (Tarragona) y vecino de Tarrasa, calle de San Pedro, núm. 21.

José Sala Vilumara, de 63 años, hijo de Jaime y de Rosa, casado, del comercio, natural y vecino de San Fructuoso de Bagés, carretera de Vich, 107.

Juan Gual Raurell, hijo de Domingo y de Carmen, cubero, natural y vecino de La Granada del Panadés.

Concepción Sánchez Sanjuán, de 27 años, soltera, hija de Silvestre y de Enriqueta, natural y vecina de Barcelona, calle de Muntaner, núm. 2.

Jaime Comadrán Castells, vecino de Tarrasa, calle Pablo Marsal, núm. 16.

José Colomer Figueras, vecino de Tarrasa, calle de Lavoissier, núm. 3.

Emilio Garriga Albaret, vecino de Tarrasa, calle Rutlla, número 43.

Juan Juvé Vallés, vecino de Tarrasa, calle Pardo Bazán, número 22.

Ignacio Ribera Vilaseca, vecino de Tarrasa, Suris, número 11.

Federico Marín Abad, vecino de Tarrasa, calle Salvador Busquets, 24.